

RESOLUCION No. 34/05-2002

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas que aseguren un manejo administrativo y financiero del Banco Capital, S.A. para llevarlo a una situación de solvencia que permita su venta por la modalidad mas conveniente para el FOSEDE.

POR TANTO: La Junta Administradora del FOSEDE con fundamento el artículo 15 de su ley:

R E S U E L V E:

Instruir a la Junta Directiva del Banco Capital S.A. y al Licenciado Manuel Antonio Gutiérrez, en calidad de Administrador Provisional del Banco Capital S.A., para que aplique las siguientes políticas e instrucciones:

- a) El límite máximo de activos deberá ser del orden de L.1,800 a L.2,000 millones de tal forma que se cumpla con el 10% de adecuación de capital requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- b) En tanto no se cumpla con los requerimientos de encaje y se paguen las exigibilidades de corto plazo, como préstamos interbancarios y depósitos a plazo con tasas de interés fuera de mercado, se deberá suspender el otorgamiento de nuevos créditos. Se recomienda atender únicamente compromisos contraídos con clientes antiguos del Banco clasificados en categorías I y II.
- c) Las recuperaciones de créditos y captación de depósitos deberán destinarse en un 100% a cubrir encaje y pago de exigibilidades de corto plazo.
- d) Establecer un programa de tesorería que incluya recuperaciones y otorgamiento de créditos, captación y vencimientos de depósitos, cumplimiento de necesidades de encaje, pago de otras obligaciones a corto plazo, compromisos de crédito, etc.
- e) Cancelación de créditos de pérdida contra las Reservas para Créditos Dudosos, previa autorización de la Junta Directiva.
- f) Establecimiento de un estricto programa de recuperación de créditos en mora, especialmente los clasificados en las categorías III, IV y V, créditos con mora igual o superior a 60 días y los relacionados con las siguientes empresas:
 1. Inversiones y Desarrollos Metropolitanos S.A. (DEMETRO)
 2. Urbanizaciones Nacionales S.A. (URBANA)
 3. FOSOVI

4. Torres Auto Partes
5. Sindicato de Trabajadores del SANAA
6. Isula, S.A.
7. Seguros Capital, S.A.
8. Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A.
9. Nacional de Ingenieros, S.A.
10. Televisión Nacional de Ingenieros, S.A.
(TELENISA)
11. Agregados Cementec
12. Inversiones en Tecnología Financiera, S.A.

En el caso de no existir la estructura de cobranza adecuada se deberá crear, o contratar los servicios de personas o empresas especializadas en cobranzas, gestiones de cobro judicial y el manejo de créditos problemáticos que requieran una atención urgente e inmediata.

- g) Cierre de oficinas con baja o cero rentabilidad.
- h) Venta de activos eventuales y cancelación de otros activos improductivos determinados por la CNBS (L.63.4 millones); los que deben registrarse en cuentas de orden.
- i) Análisis de los gastos administrativos y reducción de los mismos.
- j) Análisis de la cartera de inversiones para determinar su posible reducción, especialmente en empresas relacionadas al ex – Grupo Capital.
- k) Análisis de activos contingentes para determinar su posible reducción.
- l) Determinación de los gastos por pago de prestaciones laborales del personal que se separará de la institución, incluyendo el posible cierre de oficinas.
- m) Análisis de la cuenta Márgenes por Utilizar en Tarjetas de Crédito, para determinar su posible reducción (L.113.8 millones).
- n) Análisis de la cartera agropecuaria para determinar la posibilidad de aplicar nuevamente los Decretos de alivio al sector agropecuario.
- o) Revisión de la situación del activo fijo por L.36.6 Millones otorgado para capitalizar el Banco, y presentar una solución a este asunto.
- p) Informe mensual a la Junta Administradora del FOSEDE sobre la situación de liquidez (encaje, disponibilidades líquidas y exigibilidades de corto plazo, captación de depósitos, etc.), solvencia (mora, recuperación de créditos adecuación de capital, monto intereses por cobrar e intereses en suspenso), rentabilidad (utilidades, ingresos, gastos de administración, constitución de reservas para créditos e inversiones).
- q) Se procurará que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, continúe por un tiempo prudencial apoyando la nueva administración del Banco en la verificación del cumplimiento de los aspectos anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de Mayo de 2002